

Revista de Derecho Ambiental, número 35, Julio/Septiembre 2013 (Director: Néstor A. Cafferatta), AbeledoPerrot, Buenos Aires, 287 págs.

Reseña de Gabriel A. García Escobar, Doctorando en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Granada. garciaescobar@ugr.es

Aparece una nueva entrega de la Revista de Derecho Ambiental, la que se corresponde con su número 35. De este modo, se presenta aquí una publicación consagrada en el panorama jurídico actual, con una experiencia divulgativa que se remonta al año 2004; y que no deja de crecer con cada número trimestral de la revista. A los meses de julio-septiembre de 2013 corresponde como se ha dicho la trigésimo quinta edición de esta publicación, que dirige el Profesor Néstor A. Cafferatta. La Revista de Derecho Ambiental constituye la única publicación de Argentina, dedicada únicamente a cuestiones de Derecho ambiental. No obstante, la dimensión universal de los problemas que se plantean en el campo del Derecho ambiental, invitan a entender el trabajo editorial que se presenta aquí como una obra sin etiquetas nacionales, abierta e interesante para cualquier jurista.

El número 35 de la revista se presenta con las siguientes secciones:

– Doctrina: *progresividad, gradualidad, no regresión y el derecho humano fundamental al ambiente*, por José A. Esain; *La incorporación del principio de realidad como norma de derecho positivo ambiental, ¿una deuda de la ley 25.675?*, por Gustavo J. Leale y Pablo E. Wilk; *El patrimonio cultural y su protección en el derecho ambiental argentino. El nuevo paradigma ambiental*, por Daniel E. Denmon.

– Economía y medio ambiente: *Instrumentos económicos de la legislación ambiental de México. Su reglamentación desde la inconstitucionalidad por omisión y el análisis económico del derecho*, por Gabriela Ruiz de la Torre.

– Derecho penal ambiental: *Las penas del ambiente. ¿Residuos o emisiones?*, por Mario G. Costa.

– Casos complejos: *La creciente dependencia técnica del derecho ambiental. ¿Avance o retroceso en la protección frente a la contaminación industrial?*, por Antonio E. Embid Tello.

– Derecho urbanístico ambiental: *El ruido en la ciudad de Buenos Aires*, por Flavia Schejtman y María Fernanda Bauleo.

– Actualidad ambiental de la provincia de Buenos Aires: con la aportación de Aníbal Falbo (*El caso ambiental es un caso civil*).

– Actualidad ambiental de la provincia de Córdoba: con *El uso de agroquímicos en zonas urbanas. Análisis de un fallo formalmente correcto pero que sin duda producirá daños colaterales*, por Manuel E. Rodríguez Juárez.

– Actualidad ambiental de Cuyo: presentándose el artículo de Mauricio Pinto, *El régimen sancionatorio ante riesgos de contaminación hídrica: aplicación jurisprudencial de los principios de prevención, precaución y responsabilidad ambiental*.

– Actualidad ambiental de la Patagonia: analizándose *La jurisprudencia neuquina en materia de protección de los derechos de los pueblos preexistentes. Su línea actual y su ponderación por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, por Juan Carlos Fernández.

– Jurisprudencia sintetizada: por Pablo G. Gliemann.

Además del contenido actualizado, la revista cuenta con una importante novedad sistemática: su índice, o mejor dicho, sus índices. Resulta un sello de identidad de la *Revista de Derecho Ambiental*, la confección de índices detallados que mejoran la comprensión de cada número y de la revista como instrumento continuo de producción de conocimiento. Estos índices abarcan no solo la edición en cuestión, sino que también se retrotraen a otro momento anterior. En concreto, ésta vez aparecen todos los artículos publicados desde el número 13 (año 2008) hasta el presente. Así, quedan clasificados en base a dos criterios (materias y colaboradores) tanto los trabajos del número que se está leyendo, como el histórico de artículos de la revista.

Por tanto, se confeccionan al inicio de la revista (además de los índices correspondientes al número 35), dos índices de una extensión considerable, en la que aparecen todos los trabajos de la *Revista de Derecho Ambiental* desde el año 2008, clasificados por materias y por autores. De esta manera, se confecciona un importantísimo glosario de fácil consulta, en el que tras cinco años ya figuran autores de

reconocidísimo prestigio en el ámbito del Derecho ambiental. Realmente, el tiempo corre a favor de la publicación y de estos índices como medio para conocer qué es la revista, pues el buen hacer editorial y la labor de dirección están llevándola a ser el lugar donde debe aparecer cualquier autor que quiera significar sus postulados en esta rama de la Ciencia Jurídica. Los índices acumulados permiten dar cuenta de que una publicación no es solo lo que se ve en cada número, sino también todo lo que se lleva publicado; qué temas se han tratado; y a cargo de quién han corrido. Por ello, la *Revista de Derecho Ambiental* se convierte en una herramienta importantísima para conocer toda una disciplina jurídica, mostrando orgullosa las personas que han permitido hacerla salir adelante tras varios años, trimestre a trimestre.

Entre tanto, estamos hablando de un elemento de divulgación que tiene como objeto, ser el vehículo de trasmisión de conocimientos en materia de Derecho ambiental. En este sentido, resulta recurrente decir que a pesar de tratarse de una publicación argentina, y que no olvida los problemas más próximos (circunstancia que queda patente con el resumen de la actualidad ambiental de las diferentes regiones y provincias del propio Estado argentino), no se limita a cuestiones de corte nacional. El Derecho del medio ambiente es un marco normativo en creciente desarrollo, que debe ir aparejado a los cambios que se producen en la técnica, la industria, la tecnología y la sociedad en definitiva. De esta forma, las cuestiones que suscitan las disposiciones legislativas con incidencia en la materia, suponen un gran interés para el jurista de cualquier nacionalidad, ya que tales cambios, y las respuestas normativas que deben acompañarlos no son un fenómeno aislado, sino que tienen una escala universal y requieren tratamiento en todas partes.

La protección del medio ambiente es una tarea de difícil catalogación, incluso si nos referimos únicamente al plano jurídico. Desde éste, se observan tanto mandatos a los particulares como a entidades de Derecho público, principalmente Estados. Son muchos los instrumentos internacionales que están llamados a crear un ordenamiento de mínimos que tenga como finalidad la salvaguarda del medio ambiente. Por ello, el interés científico de la cuestión es indudable. Se trata de una parcela de la Ciencia Jurídica que no dejará de intensificarse en el futuro por el número de normas que irán apareciendo, y por los estudios doctrinales que las analizarán y que darán cuenta de las carencias de la regulación en este segmento de la legislación.

Por todo lo expuesto, la *Revista de Derecho Ambiental* se configura como un elemento básico para todo jurista que quiera estar al día sobre cuestiones fundamentales de orden ambiental. Su contenido y su sistemática tienen plena vigencia, lo que ha permitido a la publicación prolongarse desde 2004, y que también permitirá que siga editándose con éxito por mucho tiempo. El número 35 llega a finales del año 2013, de nuevo con trabajo, con artículos de interés y con una gran recopilación jurisprudencial; sin embargo, este nuevo número demuestra sobre todo mucho futuro, el de una disciplina en auge, en constante crecimiento; y también mucho pasado, pues la *Revista de Derecho Ambiental* ya es un referente en la materia, siendo precisamente este pasado sobre lo que se ha jalonado el éxito de una publicación que se ha convertido en lectura obligada para quien quiera conocer la realidad jurídica; y meta para los autores que quieran ser tenidos en cuenta.